NOTA DNCP/ DNC/ N° 27.368 / 2015

Asunción, 09 de Noviembre de 2015

Señor
Martin Daniel Cáceres Ruiz
Director interino de la UOC
Gobierno Departamental de Central
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 331443 (04/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ""ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL" - ID N° 299074-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 inc. "d": El primer párrafo solicita experiencia en venta de papel, favor excluir el mismo para no generar confusiones.

2. Punto 23 Anexo B: Recomendamos corregir la redacción viendo que en el punto 20 del mismo anexo ya están solicitando los balances, así también, deberán indicar que ratio será utilizado para desempatar, no poniendo el mismo criterio.

3. Punto 27 Anexo B: el plazo de pago debe ser 30 días una vez recibida la factura, no a los treinta días de haber recibido el bien o servicio.

4. Punto 32 Anexo B: La vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato es menor al propio contrato, favor corregir tal expresión.

5. Anexo D Formulario 6: Indica No Aplica en cambio en el punto 12 del Anexo B indica Si Aplica, favor corregir discrepancia.

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py